



PI 2471

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Montevideo, 12 AGO 2013

VISTO: lo dispuesto en la Resolución de Presidencia de la República N° 604/012 de fecha 4 de diciembre de 2012;

RESULTANDO: I) que en la referida Resolución, se adoptó la Política de Seguridad de la Información de Presidencia de la República, en base a lo dispuesto en la “Política de Seguridad de la Información para Organismos de la Administración Pública”, establecida en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 452/009 de 28 de setiembre de 2009;

II) que, asimismo, a través de la mencionada Resolución, se designó al Director del Área de Seguridad de la Información de AGESIC como el Responsable de Seguridad de la Información de Presidencia de la República, así como se encomendó a sus Unidades Ejecutoras la designación de los respectivos Responsables de Seguridad de la Información;

III) que, a su vez, se designó como integrantes del Comité de Seguridad de la Información de Presidencia de la República, a los Directores de las referidas Unidades Ejecutoras, debiendo éstos designar a sus alternos;

CONSIDERANDO: que en cumplimiento de lo preceptuado en la mencionada Resolución, y a efectos de poder implantar el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de Presidencia de la República, resulta necesario establecer los cometidos de los diferentes órganos que lo integran;

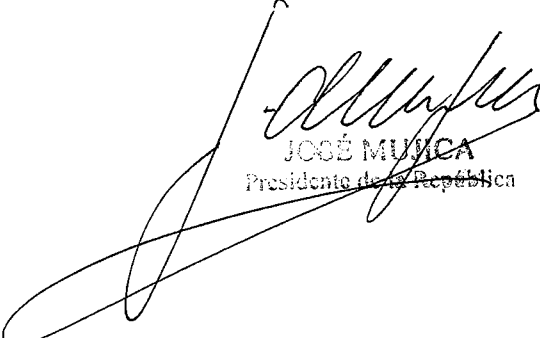
ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006, en la redacción dada por el artículo 118 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007, en la Ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, en la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008 y a lo dispuesto en el Decreto N° 452/009 de 28 de setiembre de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°. Asignar como cometidos de los órganos que integran el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de Presidencia de la República los que figuran en el ANEXO que forma parte de la presente Resolución.

2°. Comuníquese, notifíquese, etc.



JOSE MUJICA
Presidente de la República



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

ANEXO

Cometidos de los órganos de Presidencia de la República que integran el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información

1.- Comité de Seguridad de la Información de Presidencia de la República:

Sus cometidos son:

- Promover, difundir y apoyar la seguridad de la información en el Inciso, garantizando que la misma sea parte del proceso de planificación de sus Unidades Ejecutoras.
- Definir las estrategias de seguridad de la información transversales al Inciso.
- Aprobar los planes, políticas y todo aquello que incremente y mejore la seguridad de la información del Inciso.
- Establecer y aprobar sus Pautas de Funcionamiento.
- Dar cuenta al Secretario de la Presidencia de la República, Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", respecto a la no aprobación y/o no cumplimiento de las decisiones adoptadas por el referido Comité.

2.- Responsable de Seguridad de la Información de Presidencia de la República:

Sus cometidos son:

- Asesorar al Comité de Seguridad de la Información de Presidencia de la República en la toma de decisiones orientadas a fortalecer la seguridad de la información en el Inciso.
- Coordinar la planificación, implantación y control del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en Presidencia de la República.
- Coordinar con los Responsables de Seguridad de la Información de las Unidades Ejecutoras de Presidencia de la República, las actividades requeridas para llevar adelante los lineamientos establecidos por el referido Comité, así como cualquier otra actividad que se considere necesaria para preservar la seguridad de la información en el Inciso.

